



**GOBERNACION DEL HUILA**  
Oficina de Control Interno de Gestión

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO CONTRATOS  
PRESTACION DE SERVICIOS.**

**INTRODUCCION**

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de Gestión presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737, 1738, 2209 de 1998, 2445 de 2000 y 984 del 14 de mayo de 2012.

Acorde con la misión de la Oficina de Control Interno de Gestión, le corresponde apoyar y fortalecer el mejoramiento continuo de la gestión institucional, a través de la asesoría multidisciplinaria a las directivas para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno fundamentado en el autocontrol, la planeación y la autoevaluación de la gestión.

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; y en especial del Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012, se elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público del primer trimestre del año 2016 y discriminado la contratación de personal realizada por cada una de las dependencias. En tal sentido, se procedió a revisar el registro de contratos y ejecución por proyectos.

La Gobernación del Huila, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1.998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de austeridad del gasto público al Ejecutivo Departamental, que según el artículo 22 del decreto 1737 de 2008, modificado por artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que: "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción del gasto; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto". En todo caso, será responsabilidad de los secretarios de despacho, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenta la oficina de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría Departamental del Huila, a través del ejercicio de sus auditoría regulares.





## GOBERNACION DEL HUILA

### Oficina de Control Interno de Gestión

#### OBJETIVO GENERAL

Rendir informe de austeridad del gasto público respecto de los contratos de la modalidad de contratación directa de prestación de Servicios profesionales, apoyo a la Gestión, servicios aprendiz SENA, servicios técnicos y aprendiz universitario.

#### PRINCIPIOS

El artículo 209 ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de:

**Eficacia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando oportunamente los ajustes necesarios.

**Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, hacia una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos de costo-beneficio.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento Fiscal)
- Decreto No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.

#### METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, mediante la Circular No. 1 del 03 de abril de 2014 verificó en el registro de contratos y la ejecución de presupuesto, relacionada con los gastos en las diferentes dependencias y la ejecución presupuestal.

Obtenida la información, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información a partir del 1° de noviembre a 26 de diciembre de 2016, según los conceptos que se refieren el gasto como: contratos de prestación de servicios con personas naturales; a fin de





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Oficina de Control Interno de Gestión**

determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad vigente, efectuar las observaciones y recomendaciones según el caso.

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

La información que se presenta a continuación da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados en los meses de octubre y noviembre de la presente vigencia fiscal.

De acuerdo con la estructura del presupuesto la Secretaria de General es la dependencia que le compete contratar por funcionamiento por concepto de Servicios Técnicos, los contratos de prestación de servicios profesionales, Servicios de Apoyo a la Gestión, Aprendices SENA y pasantías; estas erogaciones son necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Departamental.

**Valores contratos por Dependencias de: noviembre a diciembre 2016**

<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>noviembre-diciembre 2016</b>
Secretaria General	150,749,642
Secretaria de Cultura y Turismo	0
Secretaria de Educación	29,333,332
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	73,000,000
Secretaria de Hacienda	0
Secretaria de Agricultura y Minero	12,700,000
Departamento Administrativo de Planeación	157,700,000
Secretaria de Vías e Infraestructura	0
Secretaria de Salud	78,600,000
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>502,082,974</b>

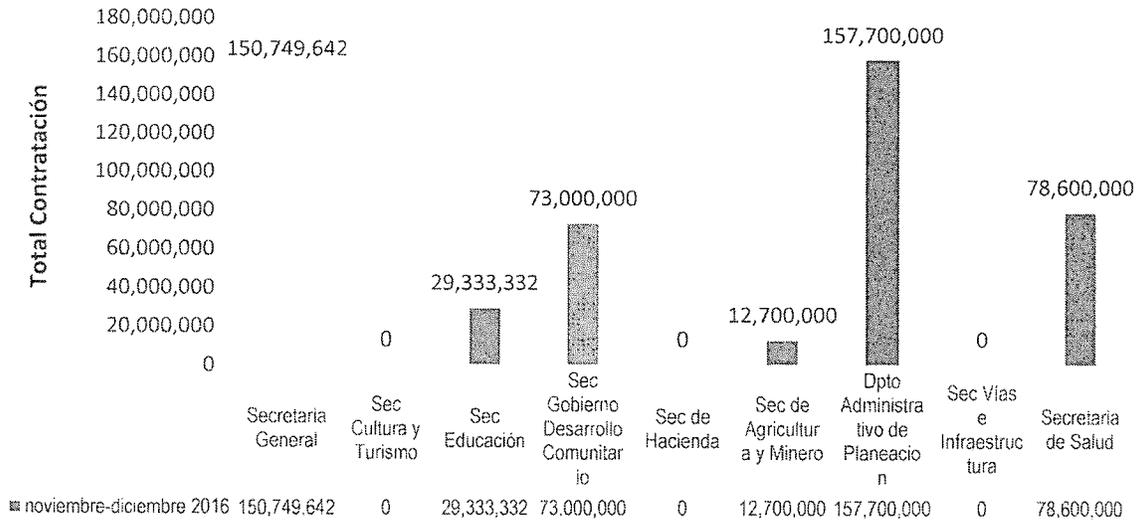
Fuente: Registro contratos diciembre-2016





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Oficina de Control Interno de Gestión**

**noviembre-diciembre 2016**



De acuerdo con la información verificada en el registro de Contratos del Departamento Administrativo de Contratación celebrados durante los meses de noviembre a diciembre/16, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de apoyo a la gestión y aprendizaje SENA, las dependencias que mayor número de contratos y valores han celebrado corresponde a la Secretaria General, del rubro presupuestal Servicios Técnicos, Departamento Administrativo de Planeación, aclarando que este último ha celebrado contratos de los proyectos de inversión.

**Resumen contratos de prestación de servicios de enero a diciembre 2016**

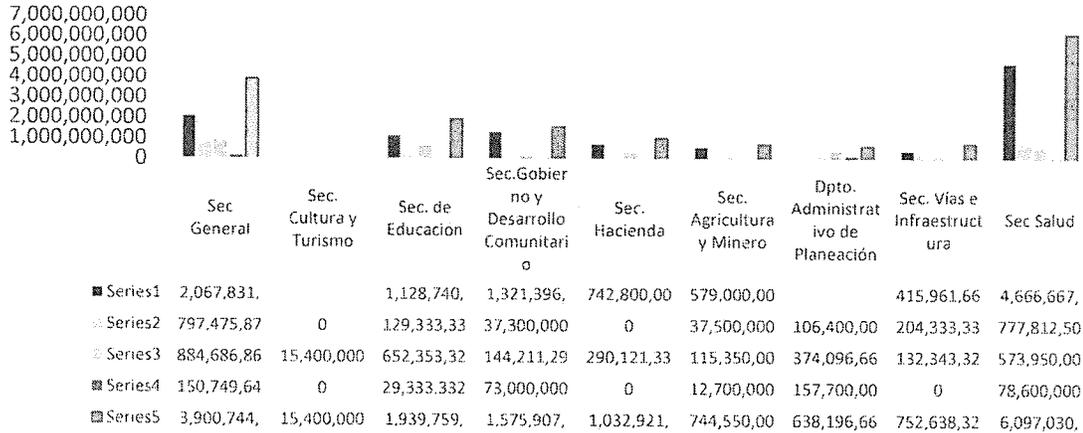
DEPENDENCIAS	enero abril 2016	mayo julio-2016	agosto octubre-2016	noviembre-diciembre 2016	total
Secretaria General	2,067,831,958	797,475,877	884,686,863	150,749,642	3,900,744,340
Secretaria de Cultura y Turismo		0	15,400,000	0	15,400,000
Secretaria de Educación	1,128,740,000	129,333,333	652,353,323	29,333,332	1,939,759,988
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	1,321,396,666	37,300,000	144,211,290	73,000,000	1,575,907,956
Secretaria de Hacienda	742,800,000	0	290,121,330	0	1,032,921,330
Secretaria de Agricultura y Minero	579,000,000	37,500,000	115,350,000	12,700,000	744,550,000
Departamento Administrativo de Planeación		106,400,000	374,096,667	157,700,000	638,196,667
Secretaria de Vías e Infraestructura	415,961,666	204,333,333	132,343,328	0	752,638,327
Secretaria de Salud	4,666,667,769	777,812,500	573,950,000	78,600,000	6,097,030,269
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>10,922,398,059</b>	<b>2,090,155,043</b>	<b>3,182,512,801</b>	<b>502,082,974</b>	<b>16,697,148,877</b>





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Oficina de Control Interno de Gestión**

contratos Prestacion de Servicios: enero a diciembre /2016



Referente al cuadro anterior y su grafica la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, aprendiz SENA y pasantes Universitarios en la vigencia fiscal de 2016, ascendió en la suma de \$16,697,148,877, se destacan en su orden por mayor valor de contratación la Secretaría de Salud, Secretaria General del proyecto denominado Servicios Técnicos, Secretaria de Educación, Secretaría de Gobierno y Secretaria de Hacienda. Es importante destacar que la Secretaria General del Departamento atendió por el rubro de Servicios técnicos las necesidades de otras secretarías. Respecto a las contrataciones de las otras dependencias estas fueron celebradas teniendo en cuenta las actividades establecidas en los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación de acuerdo con los estudios previos y necesidades determinadas por los profesionales de cada dependencia.

**DEBILIDADES.**

Continua presentándose debilidad respecto a los contratos de prestación de servicios se evidencia claramente que no se cuenta con una escala salarial para contratar personal de acuerdo con la profesión, perfil, experiencia e idoneidad; existen grandes diferencias en los valores contratados; si bien es cierto que en el estudio previo se hace el análisis sobre el perfil del profesional, experiencia e idoneidad y obligaciones contractuales es necesario que se cuente con una directriz clara y precisa para determinar el valor de los servicios a contratar.





## GOBERNACION DEL HUILA

### Oficina de Control Interno de Gestión

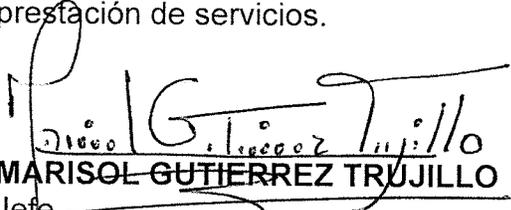
La contratación por concepto de prestación de servicios rompe con el principio de planeación y el principio de economía, teniendo en cuenta que más del 90% de los contratos fueron celebrados a seis meses de ejecución a partir del acta de inicio; una vez vencido el contrato la administración departamental contrata nuevamente con el mismo objeto contractual a los profesionales y técnicos no existiendo diferencia respecto al contrato inicial.

### RECOMENDACIONES.

Nuevamente la oficina de Control Interno de Gestión, recomienda a la Administración Departamental que mediante acto administrativo o directriz establezca una escala para celebrar contratos por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el perfil, experiencia e idoneidad la cual debe estar directamente relacionada con el área; estos son factores determinantes para establecer la escala salarial.

Con el fin de disminuir la relación que existe entre los funcionarios de planta (243) y los contratos de prestación de servicios (824) se recomienda, hacer uso de los cargos vacantes para ajustar la planta de personal, acorde con los nuevos requerimientos de la Administración.

La oficina de Control Interno recomienda apropiar los recursos necesarios para atender durante la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero a 31 de diciembre de cada en el rubro de servicios técnicos para celebrar este tipo de contratos y evitar el desgaste administrativo celebrando nuevos contratos con los mismos objetos de prestación de servicios.

  
MARISOL GUTIERREZ TRUJILLO  
Jefe

Proyectó  
Aldubina T.H

